

DE WINNIE MANDELA A LA “BAIXADA FLUMINENSE”

Aline Maia Nascimento

- *Tribunales populares como estrategia de reacción a la muerte y de construcción de mundos habitables¹*

RESUMEN

En este artículo enfoco la experiencia de construcción del Tribunal Popular Winnie Mandela y el Tribunal Popular de la Baixada Fluminense como espacios organizados y pensados por diversos actores sociales (familiares de víctimas, movimientos populares, movimientos sociales y organizaciones de derechos humanos) interesados en producir metodologías de incidencia política sobre las violaciones de derechos y la violencia letal perpetrada contra personas negras. Por otro lado, también me interesa analizarlos como portadores de experiencias de detalles de la vida cotidiana: de los pequeños infortunios, pequeñas desgracias que, sumadas a las condiciones de precariedad, asolan sus formas de vivir y hacer el mundo. Se trata de entender la necropolítica tanto a través de los grandes eventos marcados por procesos brutales y disruptivos de aniquilación negra, como por sutilezas que se piensan como banales – pequeñas pérdidas, eventuales dificultades enfrentadas en momentos de búsqueda por acceso a determinados derechos.

PALABRAS CLAVE

Tribunal popular | Justicia | Genocidio anti-negro | Madres | Familiares

El presente artículo es el resultado de años de investigación y reflexiones sobre la violencia a partir de un recorte racial. Como investigadora interesada en comprender la violencia letal contra la juventud negra por su sesgo de anti-negritud² y los efectos que ella causa a la comunidad negra me vi – en muchas ocasiones – desafiada a entender cómo las ausencias dejadas por la muerte prematura de jóvenes negros (re)creaban, entre familiares y amigos de las víctimas, densas y complejas redes de autocuidado, resistencia y recuperación colectiva. Tal desafío produjo íntimamente múltiples aprendizajes: me instigó a revisar enfoques teórico analíticos sobre los mecanismos de negrogobernanza³ presentes en la gestión de cuerpos, vidas y poblaciones; me conectó con las acciones de resiliencia de los familiares de las víctimas, al mismo tiempo que me condujo a reflexionar sobre mis propias experiencias⁴ como investigadora y mujer negra – cuya existencia en el mundo social está atravesada por complejas redes negras de autocuidado empeñadas cotidianamente en reaccionar a la muerte, generar relaciones y confeccionar mundos habitables.

En este artículo me enfoco en la experiencia de construcción del Tribunal Popular⁵ Winnie Mandela y el Tribunal Popular de la *Baixada Fluminense* como espacios organizados y pensados por diversos actores sociales (familiares de víctimas, movimientos populares, movimientos sociales y organizaciones de derechos humanos) interesados en producir metodologías de incidencia política sobre las violaciones de derechos y la violencia letal perpetrada en contra de personas negras. Por otro lado, también me interesa analizarlos como portadores de experiencias de sutilezas de la vida cotidiana: de los pequeños infortunios, pequeñas desgracias que, sumadas a las condiciones de precariedad, asolan las formas de vivir y hacer el mundo para las personas negras. Se trata de entender la necropolítica⁶ tanto por vías de los *grandes eventos* marcados por procesos brutales y disruptivos de aniquilación negra, como por *sutilezas* consideradas aparentemente como triviales – pequeñas pérdidas, eventuales dificultades a las que se enfrentan en el momento de búsqueda de acceso a determinados derechos.

El tribunal popular no tiene en sí validez jurídica pues no hace parte del ordenamiento jurídico oficial. En otras palabras, no es constituido por los poderes del Estado para garantizar la aplicación de lo que en él haya sido deliberado. En este sentido, muchos cuestionamientos sobre el tribunal popular como metodología de incidencia política son activados: ¿para qué elaborar un tribunal que no tendrá validez jurídica? ¿Cuál es la necesidad de exponer el dolor de familiares y víctimas si no habrá validez jurídica? ¿Será el tribunal tan solo un teatro más? Estas preguntas son frecuentemente dirigidas a mí.⁷ Mi propuesta no es responder todas estas preguntas. Lo que me interesa en este ejercicio analítico es lo que, en los términos de Viveros de Castro⁸ se defendió como “tomar el pensamiento nativo en serio”. En la práctica, esto implica el ejercicio de no sobreponer la esfera jurídica sobre la mundana (o su opuesto), sino aprender con las personas envueltas en el tribunal popular los sentidos que atribuyen a su realización.

1 • El Tribunal Winnie Mandela: “Nuestros Pasos Vienen desde lejos”

La práctica de realización de tribunales populares es recurrente en todo el país y su realización corresponde a dinámicas y motivos muy específicos y locales. Entre algunos tribunales

populares anteriormente realizados en el Brasil podemos citar: el **Tribunal Tiradentes**,⁹ (re) editado desde la década de 1980, envolviendo cuestiones de seguridad nacional y amnistía; el **Tribunal Popular de la 110 norte**, organizado en 1987 sobre derecho a vivienda; el **Tribunal Popular El estado Brasileño en el Banco de los Reos**,¹⁰ ocurrido en 2008, sobre crímenes contra la juventud negra; el **Tribunal Popular Hidroeléctricas de las mujeres – Marielle Franco**,¹¹ ocurrido en mayo de 2018, juzgando entre otras cuestiones a la cultura machista.

Sin embargo, por tratarse de experiencias populares, difícilmente encontramos registros escritos completos sobre estos, siendo – muchas veces – posible acceder a ellos y comprender toda su magnitud solamente a través de la oralidad.¹² Por este motivo, invito al lector(a) a acompañar los relatos orales que Schuma Schumacher¹³ me relató, los cuales retoman aspectos importantes sobre el “Tribunal Winnie Mandela” (1988). Schuma es pedagoga, militante feminista brasileña y coordinadora de la ONG Red de Desarrollo Humano (REDEH). Lo que será descrito a continuación es importante para conectarnos con las discusiones planteadas al inicio de este artículo, cuando se mencionaron las nociones de autocuidado, grandes eventos y sutilezas de la vida cotidiana movilizadas como prácticas de existencia y resistencia de mujeres negras.

En 1988 el presidente de la república era José Sarney, y Schuma hacía parte del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer (CNDM),¹⁴ un organismo del Gobierno Federal directamente ligado al Ministerio de la Justicia. O CNDM era estructurado por comisiones temáticas, siendo la “Comisión de la Mujer Negra” una sección coordinada por Sueli Carneiro. Con el centenario de la Ley Áurea, la Comisión de la Mujer Negra propone una programación pautada en la valorización negra, en el autocuidado y en la denuncia del racismo: “*Sabíamos que no había nada que conmemorar, sabíamos que teníamos que pasar este 1988 críticamente*”, dice Schuma. En ese momento las mujeres negras se hacían presentes como protagonistas de esta lucha histórica interesada en denunciar: “*la falsa abolición*”.

La “Comisión de la Mujer Negra” comprendía el racismo como un fenómeno global, y los esfuerzos para su eliminación envolvían una lucha transnacional. De este modo, eligieron el nombre Winnie Mandela para una de las actividades centrales del centenario: el tribunal popular que juzgaría los crímenes cometidos por el Estado a la población negra. Veamos lo que destaca Sueli Carneiro en entrevista a Matilde Ribeiro:

*[fue] un evento simbólico que tuvo el objetivo de juzgar la Ley Áurea, considerando que ella no fue capaz de promover una verdadera liberación e inclusión. Con eso denunciamos la existencia del racismo en el Brasil y del Apartheid en Sudáfrica [...] El Itamaraty fue activado y tuvimos que explicar qué relación tenía este tribunal con Sudáfrica y el Apartheid, a lo que respondimos con críticas a la deshumanización de los negros.*¹⁵

Si en la década de 1980 Sudáfrica estaba inmersa en un apartheid que ya duraba más de tres décadas, en el Brasil esta(ba) en vigor la ideología¹⁶ que intenta(ba) ocultar las divisiones

raciales existentes y enaltecían la brasilidad pautada en el mito de la democracia racial – una representación simbólica que enmascara las tensiones raciales y las convierte en concepciones de “armonía” y “cordialidad”. Como nos recuerda Munanga, “el racismo brasileño actúa sin demostrar rigidez, no aparece a la luz, es ambiguo, meloso, pegajoso, pero altamente eficiente en sus objetivos”.¹⁷ Este era el escenario de las disputas trabadas entre diversos sectores del movimiento negro de aquel momento. El tribunal Winnie Mandela enfrentó, desde su concepción, la negación del racismo por parte del Estado, que insistía en la ideología Freyriana de la armonía entre las razas. Esto puede ser observado al leer la materia de la revista *Véja* que destaca los embates entre el CNDM y Brossard, ministro de justicia para aquel entonces:

*Al principio el juicio sería de la Ley Áurea. El ministro Paulo Brossard, a cuyo gabinete está adscrito el Consejo de la Mujer, no lo permitió. Se cambió por juicio del racismo. De nuevo, un veto, **bajo el argumento de que no hay racismo en el Brasil. Finalmente, el ministro concordó: estará en juicio apenas el tema genérico del prejuicio racial.***¹⁸

Sueli Carneiro recordaba la presión política que recibió por parte del Estado y destaca que la realización del tribunal Winnie Mandela fue un marco de negociación con el Gobierno Federal. En las palabras de la filósofa, tal actividad solo fue posible “porque hubo una firmeza muy grande por parte de las consejeras para su realización”.¹⁹

La sesión del Gran Jurado del Tribunal Winnie Mandela fue realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo donde reunió varias organizaciones de la sociedad civil y contó con personalidades políticas y jurídicas de renombre.²⁰ El escenario del salón noble João Mendes Júnior de la Facultad de Derecho de la USP cuya disposición recordaba un auténtico tribunal, reforzó la sensación de tratarse del “juicio del siglo” – como destaca la cartelera de divulgación del Tribunal Winnie Mandela promovido por el CNDM y la OAB São Paulo.

Según describe el Informativo del CNDM,²¹ el jurado tuvo discusión acalorada entre la defensa y la procuraduría. En la defensa, el Dr. Fausto Sucena Rasga Filho negaba la existencia del racismo en el Brasil, argumentando que la nacionalidad era el valor que regulaba las relaciones sociales, lo que permitía que todos los ciudadanos disfrutaran del sentimiento de pertenencia nacional. En la procuraduría, el Dr. Antonio Claudio Martinz de Oliveira afirmaba vehementemente la existencia del racismo y utilizaba ejemplos cotidianos vividos por las mujeres negras para sustentar su argumentación sobre la ciudadanía de segunda clase para la población negra. La pieza²² presentada por la procuraduría se basó en el argumento de que la legislación es el producto de los sectores dominantes de la sociedad que no reconocen el valor de la mujer negra. La sustentación del procurador utilizó el ejemplo de una víctima – mujer negra, nacida en 1887, hija de madre esclava y, según la ley del vientre libre, presuntamente liberta, para describir una trayectoria marcada por grandes eventos de aniquilaciones brutales en la historia brasileña – la deshumanización por parte del Estado en relación con la víctima y sus descendientes la obligaba a establecer estrategias para resistir y componer “mundos nuevos” frente a lo inhóspito.

La experiencia de este tribunal marcó significativamente la historia del movimiento negro brasileño y, aún hoy, es utilizado como referencia para señalar la respuesta activa de mujeres negras frente a la deshumanización del pueblo negro. El tribunal sirvió aún para descortinar el mito de la democracia racial, promover resistencia y denuncia a nivel transnacional y visibilizar acciones de atención y autocuidado para personas negras.

2 • Sobre-vivir en territorios sensibles

La figura de los barones, coroneles, mandadores, jefes o dueños de la Baixada Fluminense²³ no es gramática pasada. Al contrario, son representaciones fundamentales de las relaciones sociales tejidas entre habitantes de la “Baixada”. Se refiere a una extensa historia local donde la política y violencia letal se confunden en la búsqueda por dominio territorial y control económico. Los “dueños” o “jefes” son caracterizados como los detentores del monopolio de los servicios oficiosamente considerados públicos (agua, transporte, garantía de la seguridad), pero que en la práctica el acceso es de control exclusivo del dueño local.

Es dinámica usual de la Baixada el *hacer política* a través de la intimidación por parte de quien tiene el control armado y puede ofrecer a su reducto electoral el acceso facilitado a los servicios públicos. Las denuncias de populares atestan que agenda de consulta en hospitales públicos, o garantía de cupos en escuelas públicas solo se hace posible si los políticos locales la autorizan: “*Si usted va al hospital del ojo²⁴ lo atenderán al año siguiente, si usted va con él [político local], él te da la cita para el otro día*”, relata la habitante.²⁵

Es común asociar la Baixada con el *bang-bang* del lejano oeste americano, un ambiente inhóspito, repleto de “justicieros” aptos para hacer valer la ley del más fuerte. Algunos comparan la Baixada con el interior del Nordeste brasileño donde “*matones*”, “*coroneles*”, “*valentones*” disputan entre sí el poder, la tierra y la política local. Otros vinculan la Baixada al imaginario de “*favelas*” con estructura semi-urbana marcada por casas simples inacabadas, con una población trabajadora que utiliza el territorio como “*ciudades dormitorios*”. Estas representaciones son útiles para intentar elucidar algunas dinámicas presentes en el territorio, pero ellas no son suficientes para captar las especificidades de las relaciones sociales del lugar. Fue lo que una habitante intentó sugerir al decirme: “*la Baixada solo se explica desde la Baixada*”.

En los años 1950 y 1960 un alagoano domina el territorio y se vuelve símbolo del terror local. Tenório Cavalcanti, el “rey de la baixada” o el “hombre de capa negra” como algunos lo llamaban, aterrorizaba a sus adversarios con una subametralladora alemana (a la que él llamaba “Lurdinha”). Fue diputado estadual y federal y a él fueron atribuidos varios crímenes violentos. Sin embargo, gracias a sus alianzas con políticos y empresarios, su participación en estas muertes, aunque comprobadas, nunca resultaron en condenas legales.

Historias como las de Tenório Cavalcanti y otras personalidades ligadas a cargos políticos y grupos de exterminio pueden ser encontradas en el trabajo de Alves²⁶ que buscó entender

cómo opera la transformación mística de asesinos emblemáticos en "héroes" de la Baixada, así como la relación establecida entre el electorado, homicidios y poder. Una entrevista rememora las figuras descritas en el libro de Alves:

*El acto de exterminar en la Baixada lo conozco hace 50 años. Hace parte del contexto del barrio en el que vivo y siempre ha sido **naturalizado**. El libro "Barones del Exterminio [Una historia de la violencia en la Baixada Fluminense]", habla de algunas personas que conozco. No son personas de las que uno oía hablar, sino personas con las que uno vivió. Nosotros vivimos con Tenorio Cavalcanti, los últimos días de su vida él vivió en la Hacienda que tenía con el grupo de hombres de él que se encargaban del morro y ellos determinaban quien se iba y quien se quedaba. Una pelea familiar era suficiente.*

En este territorio las relaciones entre moradores y líderes políticos pertenecientes a los grupos de exterminio no pueden ser reducidas al concepto de coronelismo trabajado por Vitor Nunes Leal²⁷ y José Murilo de Carvalho.²⁸ A pesar de que el coronelismo, mandonismo y clientelismo dejan marcas fuertes en las relaciones locales, es oportuno decir que en la Baixada el acto de matar es ejercicio primero para consolidación de los poderes locales. En la Baixada Fluminense, el derecho de hacer que unos vivan y otros mueran está expuesto en los altos números de homicidios²⁹ en la región. En su mayoría, homicidios resultantes de la actuación directa de los grupos criminales vinculados a la política municipal, como las milicia y los grupos de exterminio que transforman el homicidio en pretexto de combate al crimen, garantía del orden moral y la manutención de las buenas costumbres. En esta ecuación, como relatan populares, una pelea de pareja, la afirmación de género-sexualidad, oír funks prohibidos,³⁰ hacer uso de drogas ilícitas, crímenes contra el patrimonio (en especial robo a establecimientos comerciales) o tener cualquier comportamiento considerado "vagabundo" o "desviado" puede justificar los asesinatos. En este sentido, existe "el carácter cotidiano y frecuentemente impersonal – meramente cuantitativo – de las ejecuciones",³¹ lo que se corrobora con lo que la moradora llamó "naturalización" de la muerte.

El exterminio seguido del ocultamiento del cadáver es una práctica muy común en la Baixada Fluminense. Es lo que, cierta vez, me relató un morador al explicarme la existencia de cementerios clandestinos³² en su barrio: "*los grupos de exterminio hacen bastante, ellos matan y tiran el cuerpo al río que hay por aquí cerca, y dicen que es comida pa los cocodrilos*".

3 • El tribunal de la Baixada Fluminense

El Tribunal Popular de la Baixada ocurrió en septiembre de 2018 y tuvo como pauta central el "*Genocidio de la Juventud Negra*". El evento fue organizado por el Fórum Grita Baixada, en apoyo con 26³³ organizaciones que trabajan por los Derechos Humanos. Tal actividad buscó poner al Estado en el banco de los reos, condenándolo por los altos índices de homicidios cometidos en la región de la Baixada.

El acto de atribuir los recurrentes homicidios perpetrados en contra del pueblo negro al concepto de “genocidio” ha sido práctica recurrente entre activistas sociales, familiares de las víctimas de homicidios e intelectuales negros, si tenemos en cuenta los trabajos desarrollados por Nascimento,³⁴ Vargas,³⁵ y Flausina.³⁶ Para estos, el concepto de genocidio no es instrumento exclusivo ni restringido al Derecho –muy a pesar de que sea pautado y establecido por la Convención de 1948³⁷–; se trata de una categoría que es escenario de intensas disputas políticas entre actores interesados en arrojar luz sobre el fenómeno y delimitar sus especificidades en cada territorio.

En este sentido, el tribunal popular de la Baixada se asume como agente en este campo en disputa y opta por conceptualizar la experiencia de personas negras asesinadas sistemáticamente como genocidio, haciendo evidente la dura realidad apuntada por las investigaciones³⁸ que revelan que los negros aparecen sobrecargando los porcentajes en los llamados “homicidios resultantes de intervención policial” – aquellos usados en los registros de muertes provocadas por policías en servicio y justificados con base en la legítima defensa. No obstante, los negros están también más sujetos que otros a hacer parte de las estadísticas de índices elevados de muerte violenta, muerte evitable por enfermedades, acceso vetado a la asistencia médica y otros indicadores que ilustran los síntomas de los procesos de anti-negritud.

El Tribunal de la Baixada fue estratégicamente pensado por sus organizadores para ser realizado en un lugar público. La idea era contar con la participación masiva de los habitantes de la Baixada. De esta forma, el juicio sucedió en la *Praça do Pacificador*, espacio situado en el corazón de la ciudad de Duque de Caxias, de libre acceso y circulación de la población local. Por este motivo, más allá del público de activistas sociales que acompañaron el juicio, también estaban presentes transeúntes curiosos que decidieron observar el evento. En palabras de una de las organizadoras del Tribunal y activista de Redes de Madres y Familiares de la Violencia del Estado en la Baixada Fluminense, esto se dio por el carácter esencialmente pedagógico que el tribunal se propuso encarnar – trayendo el concepto de genocidio negro para ser desvelado y debatido en plaza pública:

El tribunal popular vino como un instrumento de denuncia para ayudar a llamar la atención hacia el genocidio de jóvenes en la Baixada, porque allí las personas no saben ni lo que es un genocidio. Nadie sabe lo que es genocidio. Ellos no entienden las muertes de la Baixada como genocidio del Estado, como tampoco saben los tipos de violaciones de derechos que el Estado comete.

La sesión del jurado ocurrida en la *Praça do Pacificador* aglomeró familiares de víctimas, movimientos populares, movimientos sociales, organizaciones de derechos humanos, habitantes y trabajadores locales alrededor del juicio sobre el “genocidio de la juventud negra”. El debate entre el abogado de acusación y la abogada de defensa estuvo acalorado. El primero rescató el historial de violencia y deshumanización que acomete a la población negra desde el período esclavista hasta los días actuales (prisiones en masa, ejecuciones

sumarias sistemáticas y las violaciones de derechos direccionadas a los moradores de favelas y periferias), responsabilizó al Estado y a las autoridades policiales por el desdén en las investigaciones clasificadas como “*auto de resistencia*”. La segunda negó que el Estado tuviese alguna responsabilidad por la muerte violenta de negros. Destacó que el problema central reside apenas en el ámbito de lo Judicial, pues el Ejecutivo y el Legislativo brasileño ya actúan en la promoción de la igualdad racial ofreciendo a la población marginalizada políticas públicas de reparación, como las acciones afirmativas.

Se observamos la provocación levantada por la abogada de defensa es posible percibir las semejanzas que marcan los argumentos entablados en el tribunal Winnie Mandela y en el tribunal de la Baixada Fluminense. Después de exactos 30 años, raza y racismo continúan en el centro del debate. Esta vez, la defensa parece reconocer la existencia del racismo y destaca los esfuerzos hechos en el área educativa para mitigar las desigualdades causadas por él. Entretanto, se exime de autoría en las prácticas genocidas contra jóvenes negros. Ese discurso corrobora lo que Vargas nombró como reciclaje de la ideología de la democracia racial: se logra marginalizar y matar a personas negras mientras el Estado se presenta como democrático e inclusivo.³⁹

Las elevadas tasas de homicidios en la Baixada acompañadas del sentimiento de impunidad frente a los casos están presentes en el discurso de los habitantes para quienes a la Baixada se la puede entender como “tierra sin ley”, una representación que refuerza la idea de que en este territorio la muerte no genera investigación ni condena. Así, el silencio alrededor de las muertes no es solamente del Estado, sino que también es la práctica adoptada por muchos habitantes que temen poner en riesgo su vida y la de sus familiares.

Quando sucede la muerte siempre hay silencio, porque uno siente ese temor de que quien está al lado pueda ser quien cometió el crimen, o por lo menos el silencio viene porque todos saben quién fue. Y nunca es denunciado a la policía. Los habitantes son muy solidarios en el momento de la muerte, ellos permanecen junto a la familia, pero siempre dentro del silencio de no comentar nada. El lema aquí es: no vi, no sé, cabe en cualquier lugar.

Para las madres activistas, “silenciar” y “denunciar” no son prácticas opuestas – en sentido de que una anule el funcionamiento de la otra. Veamos: “*cuando hacemos pancartas, estampamos la foto [del ser querido] en la camisa es una forma de hablar, de homenajear. Es en silencio, pero es denuncia*”, fuerza la madre. De esta forma, el acto de *hacer* denuncia con objetos se hace tan fundamental como *hacer* denuncia vía oralidad. A los objetos (camisas, banners, documentos, fotos, materiales usados por el fallecido) son atribuidas las funciones de *hablar*, atestar el *tiempo de lucha*(duelo) de los familiares, contestar el sistema judicial y luchar contra el olvido. Son instrumentos necesarios en la estrategia de “silenciar” y “denunciar”, pues son asumidos como testigos auténticos de lo ocurrido. En algunos momentos, el silencio no es sinónimo de callarse, sino de dejar que los objetos “cobren vida” y hablen.

En el tribunal las madres y familiares de las víctimas de violencia fueron testigos invocadas por el abogado de acusación para exponer la gravedad del genocidio perpetrado contra jóvenes negros. Las madres que testificaron en el jurado estaban vestidas con camisetas del evento cuya estampa era el dibujo de una mujer negra con el cabello *black power*, cargando en una de las manos una espada y en la otra un pañuelo blanco. En el fondo del dibujo era posible ver el mapa de la Baixada Fluminense pintado de rojo. Algunas madres también cargaban consigo *banners* con fotos de sus hijos. En cuanto testigos, ellas relataron los episodios que caracterizaron *el gran evento* – la muerte violenta y prematura de sus hijos.

Las madres a quienes les fueron asesinados sus hijos mientras cumplían medida socio educativa en el DEGASE⁴⁰ – además de relatar el episodio de la muerte del adolescente, también ejemplificaron las sutilezas – “*pequeños*” escollos vividos en el sistema de internación que se transformaban en grandes barreras cotidianas para ellas y sus hijos – como la lucha para que el adolescente tuviera acceso a los remedios necesarios para su tratamiento médico, la alimentación precaria del DEGASE, la ausencia de materiales básicos para la supervivencia (cobijas, colchón, utensilios de higiene personal bucal y corporal).

4 • “¡Yo quiero Justicia!”: temporalidades y lucha

Familiares y amigos de víctimas de homicidio luchan incansablemente para obtener reparación en consecuencia de la pérdida brutal de su ser querido. Según relatan los familiares, el proceso judicial es – sobretodo – lastimoso, si se tiene en cuenta que en Brasil se demora en promedio ocho años y medio para concluir un proceso de juicio por homicidio⁴¹ (RIBEIRO, 2014 et al.). Es necesario destacar que la conclusión de un juicio no siempre representa para los familiares de la víctima el tan esperado “sentimiento de justicia”. Este hecho nos fuerza a creer que la lucha en contra del genocidio incluye pensar las distintas nociones de “justicia” y “temporalidades” activadas por cada actor/actriz involucrado/a en las dinámicas del sistema judicial.

Débora da Silva, fundadora e integrante del movimiento Madres de Mayo,⁴² cuenta que su *lucha por justicia* comenzó después de la pérdida de su hijo Rogerio – una de las más de 500 personas que fueron asesinadas por la policía en el año 2006, en la Baixada Santista, en São Paulo. Los homicidios recibieron el nombre de Crímenes de Mayo, pues en su mayoría presentaban indicios de ejecución: cuerpos atravesados por perforaciones de balas en el pecho y en la cabeza.

*Hasta hoy ellos maquillan las investigaciones. Mi debate hoy es totalmente diferente: salimos de la fase “mi hijo murió” y pasamos a preguntar “quiénes son los culpables”. No podemos apuntar quien fue porque no sabemos. Es el Estado quien debería darme esa respuesta, pero ellos no quieren desvelar esos crímenes. La impunidad te va dilacerando. Aún lloro mucho. El dolor me **hace buscar justicia** y atravesar fronteras (Débora da Silva).⁴³*

Las tensiones entre las distintas gramáticas de temporalidades producen variadas nociones de lo que es justicia y de cómo hacer justicia. Los procesos judiciales, administrativos, la fabricación de informes cadavéricos y pericias que confeccionan la clasificación de los muertos y de las narrativas sobre la muerte pueden ser vistas como burocráticas y lentas al ser leídas apenas desde la perspectiva del tiempo cronológico. Sin embargo, bajo el lente del "*luchar por justicia*" la percepción del tiempo no siempre está en ritmo arrastrado. Muchas veces ella es asumida por los familiares como un ritmo intenso que coloca la "*lucha por justicia*" en la dimensión de rutinizaciones, de las *sutilezas* cotidianas, caracterizadas por una evidente "peregrinación a agencias de Estado, con el acúmulo de documentos variados y la elaboración de expectativas y formas de demanda por reconocimiento o sanción legal alrededor de este 'evento'".⁴⁴

En esta lucha contra el sentimiento de impunidad, familiares son desafiados a responder activamente a las narrativas construidas por el Estado o por los medios, cuando estas afectan un relato que desentona con su entendimiento sobre la dinámica de la muerte (la autoría del crimen, la trayectoria de la víctima y otros elementos involucrados). Cierta vez, una madre que tuvo su hijo muerto por policías, intento explicarme cómo, en el post-muerte, su rutina se convirtió en una "*lucha por justicia*". Ella afirmó: "*yo lo fui todo! Fui pericia, fui abogada y fui procuradora*", haciendo alusión a las funciones que tuvo que "ejercer" frente a la ausencia del Estado – la baja efectividad de mecanismos para el esclarecimiento del caso y la ilegitimidad de cómo los cuerpos fueron tratados en el territorio.

Ahora bien, si construir un mundo habitable en el post-muerte exige apropiarse de una práctica que debería ser papel del Estado, en qué medida la formulación de un tribunal popular, gestado por familiares, es en sí una teatralización? Según lo veo yo, confeccionar mundos habitables (incluyendo la construcción de tribunales populares) reside en el ejercicio de invención⁴⁵ y en este caso, la invención como facultad de crear y producir son actos que no mantienen conexión con la fabricación de algo "falso", sino que reflejan la idea de metamorfosis continua "en que las fuerzas, el mundo y los seres son siempre creados y recreados a partir de algo preexistente".⁴⁶

En la construcción de narrativas sobre el *gran evento* de ruptura, las madres componen tiempos en encrucijadas, pues elaborar el pasado implica preservar viva la memoria del fallecido en el presente y administrar la garantía de *justicia* para el futuro. Así, en la narrativa de las madres el "tiempo que antecede a la muerte" es contado por una fabricación moral de trayectoria de vida de la víctima. Se juntan pruebas (fotos, testigos, documentos) que autentiquen que el fallecido era un "trabajador", "estudiante", "buen hijo" o "ciudadano de bien". En otras palabras, la *lucha* de los familiares busca restituir la humanidad de las víctimas que, debido a la forma como murieron, son asumidas por parte de la sociedad como seres matables. La *lucha por justicia* atraviesa la tarea de reinscripción de estas muertes, siendo que si tomamos en serio la máxima "se muere como se vive",⁴⁷ ser asesinado de forma banal y despreciable es haber vivido de manera vil. Por lo tanto, es necesario cambiar el signo de esta muerte con un relato que "denuncie e impugne la forma como partió el muerto y de esta forma hacer del cadáver una persona".⁴⁸

En esta reelaboración de narrativas, el “tiempo de la muerte” – que puede ser caracterizado por el día del homicidio – acostumbra ser descrito por los familiares de manera minuciosa. Como noté en el trabajo de campo, las madres detallan la hora en que sucedió cada dinámica del evento. Para esto, se basan en palabras de testigos oculares, en los objetos que la víctima portaba al momento de la muerte, en las minucias que compone el escenario en donde el cuerpo fue ejecutado y en los “*presentimientos/intuiciones de la madre*” que las atravesaron al momento de la muerte de su hijo.

Para las madres que “*luchan por justicia*”, el tiempo del post-muerte es caracterizado por el duelo, pero también por la capacidad de atravesarlo y transformarlo en lo que denominan “*lucha*”. De esta forma, la muerte no se resume al borrar o a un pasado distante, sino que es reactualizada en el “tiempo presente” – es este el que congrega en sí pasado-presente-futuro, ya que la experiencia de lucha/duelo reside en “*prestar mi vida para que mi hijo viva por mí*”, como me dijo una madre de víctima.

Las nociones de justicia entre familiares y el Sistema Judicial no siempre son las mismas, por este motivo, los familiares entienden que es necesario estar directamente implicados en la tarea de “*hacer justicia*”/ “*buscar justicia*” para que la aplicación de la ley sea lo más fiel posible a lo que entienden como tal. En el caso de una madre que tuvo su hijo asesinado por un grupo de exterminio de la Baixada, además de la noticia del fallecimiento, la madre necesitó lidiar contra la práctica de ocultamiento de cadáver pues desconocía el paradero del cuerpo del hijo. Para esta madre, la *lucha por justicia* comienza con la búsqueda del hijo en cementerios clandestinos del barrio. Después de encontrar al adolescente muerto, su *lucha* se materializó en una tortuosa batalla para lograr poner el nombre del hijo en el documento de óbito. Esta madre afirma: “Yo estoy reclamando ante la justicia porque eso es lo único que quiero, que le pongan el nombre en el documento de óbito. Eso es lo único que yo quiero, ese es mi único deseo.”

Muchas madres comparten la idea de que nada que haga el sistema judicial les devolverá a su hijo. Sin embargo, eso no significa que ellas renuncian a la justicia; implica decir que la respuesta que esperan como justicia reside en dimensiones más allá del ámbito financiero, como indemnizaciones, a pesar de que estas sean extremadamente importantes en muchos casos.

Incluso con las especificidades presentes en cada caso es posible establecer algunos elementos que componen una noción de “*justicia*” en común y compartida entre familiares. Se destaca la frecuencia con la que las madres exigen: el esclarecimiento de los casos; el reconocimiento del Estado como un violador de Derechos y, en muchos casos, ejecutor de las muertes; el apoyo médico y psicosocial a los familiares victimados, así como la creación de políticas públicas orientadas a la no repetición de la violencia letal. De este modo, el tribunal popular no es nada más que la materialización de una práctica diaria tejida, en buena medida, por mujeres negras(madres) interesadas en confeccionar mundos posibles, incluso cuando la aniquilación brutal y las intemperies cotidianas actúan sistemáticamente por la aniquilación física y simbólica de personas negras.

En suma, los tribunales populares son la materialización de una construcción común de nociones dispares del “*hacer justicia*”. En esta tarea, tribunales populares se constituyen como plataformas en donde se teje una colcha de retazos entre los grandes eventos y las sutilezas cotidianas – que recaen especialmente sobre la maternidad negra. En esta colcha reside el ejercicio mundano y, a veces, nada heroico de reivindicar derechos y promover la resiliencia por intermedio de gestos elaborados en la vida doméstica y fuera de ella.

NOTAS

1 • Mis agradecimientos a la Revista Sur Conectas por la beca que me concedieron como forma de incentivo y apoyo para la realización de este artículo. En especial, mis agradecimientos se extienden a: Sueli Carneiro, Thiago Amparo y Maryuri Grisales por la lectura cuidadosa del texto y por las sugerencias para mejorarlo en todos os sentidos. Al Observatorio de Favelas, en la figura de Raquel Willadino y João Felipe Brito, que me instigaron a conocer a fondo la metodología de los tribunales populares.

2 • Para Vargas, la anti-negritud es un elemento fundador de todos los Estados modernos. Eso significa que la creación de estos Estados se dio bajo el “no ser”, la “no-existencia” de negros en cuanto ciudadanos de pleno derecho. Este sistema se (re)acomoda y se (re)configura con el pasar de los años por medio de una perspectiva multifacética: el racismo, el racismo institucional, la injuria racial, etc.; siendo estas, todas, técnicas utilizadas por una estructura anti-negra. João H. Vargas, *Never Meant to Survive: Genocide and Utopias in Black Diaspora Communities* (Maryland: The Rowman & Littlefield Publishing Group, 2010).

3 • En las palabras de Vianna, la necrogobernanza es un conjunto de prácticas de gestión de muertes: “tejidas en las rutinas policiales, judiciarias, hospitalares y escolares, capaces de desplazar morbidamente la ya conocida formula foucaultiana de ‘hacer vivir/dejar morir’ para un ‘hacer morir algunos’ y ‘dejar morir otros (y otras) tanto(a)s” Adriana Vianna, “As Mães, Seus Mortos e Nossas Vidas,” *Revista Cult*, no. 232 (mar. 2018): 37.

4 • Autores como Beatriz Nascimento, Léila Gonzalez, Franz Fanon y outros se valieron del potencial de incorporación de sus experiencias personales como base para formulaciones de valiosos análisis teórico-conceptuales. Se trata de lo que posteriormente Strathern (2014) denominó “la reflexividad necesaria para el ejercicio de una auto-antropología, aquella capaz de volvernos más consientes, tanto de nosotros mismos “convertidos en objeto de estudio, al aprender sobre nuestra propia sociedad, como de nosotros mismos realizando el estudio, al volvernos sensibles a los métodos y herramientas de análisis” Ann Marlyn Strathern, *O Efeito Etnográfico e Outros Ensaios* (São Paulo: Cosac Naify, 2014): 135.

5 • Según la asociación de Jueces para la Democracia (AJD) el tribunal popular es una metodología “que reúne entidades y personas preocupadas con la afectividad de los derechos fundamentales de la persona humana, y que juzga las acciones y omisiones del Estado Brasileño, de la perspectiva de la sociedad civil”. Ver: “Tribunal Popular Fiscaliza o Poder Público,” *AJD*, 26 de julho de 2018, visitado el 19 de noviembre de 2018, <http://ajd.org.br/tribunal-popular-fiscaliza-o-poder-publico/>.

6 • El concepto de necropolítica es cuñado por Mbembe como forma de llenar los vacíos dejados por la noción de biopolítica foucaultiana. Para Mbembe, la necropolítica se caracteriza por técnicas inteligentes y avanzadas para la producción de muertes. Son “las varias maneras

por las cuales, en nuestro mundo contemporáneo, las armas de fuego son implantadas en el interés de la destrucción máxima de personas y de creación de “mundos de muerte”, formas nuevas y únicas de existencia social, en las cuales muchas poblaciones son sometidas a condiciones de vida que les ofrecen un status de muertos-vivos”. Achille Mbembe, “Necropolítica,” *Arte & Ensaios: Revista do PPGAV/EBA/UFRJ*, no. 32 (dic, 2016):149.

7 • Importante mencionar que antes de la idea de escribir este artículo, ya participaba, como militante, de las reuniones de organización del Tribunal Popular de la Baixada Fluminense. Así, este texto evidencia mi doble lugar de actuación: el de activista y parcerá del “Fórum Grita Baixada” y de la “Rede de Mães e miliares Víctimas da Violencia de Estado na Baixada Fluminense”, como también de antropóloga, movida intelectualmente hacia cuestiones raciales y de violencia letal en el contexto de Rio de Janeiro.

8 • Eduardo Viveiros de Castros, “O Nativo Relativo,” *Mana* 8, no. 1 (abr. 2002).

9 • Sobre el Tribunal Tiradentes ver: Homero de Oliveira Costa, “O Tribunal Tiradentes e o Julgamento do Congresso Nacional.” *Nossa Ciência*, 10 de octubre de 2017, visitado el 12 de octubre de 2018, <https://nossaciencia.com.br/artigos/o-tribunal-tiradentes-e-o-julgamento-do-congresso-nacional/>.

10 • Para más informaciones ver: “Veredito do I Tribunal Popular “Hidrelétricas do Madeira no Banco dos Réus,” *Energia para Vida*, 20 de noviembre de 2017, visitado el 12 de octubre de 2018, <http://energiaparavida.org/veredito-do-i-tribunal-popular-hidreletricas-do-madeira-no-banco-dos-reus/>

11 • Para más informaciones ver Tribunal Popular das Mulheres – Marielle Franco – Fama 2018,” *Articulación de Mujeres*, 22 de marzo de 2018, visitado el 12 de octubre de 2018, <http://www.articulacaodemulheres.org.br/2018/03/22/tribunal-popular-das-mulheres-marielle-franco-fama-2018/>.

12 • Welligton Pantaleao da Silva, “Dualidade no Poder: o Tribunal Popular e a Luta por Direitos Humanos no Jardim Ângela,” Tesis de maestría

(Programa de Pós-Graduação em Direitos Humanos e Cidadania da Universidade de Brasília, 2017): 83.

13 • Entrevista con Schuma Schumacher, realizada en la REDEH el día 26 de octubre de 2018.

14 • El Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (CNDM) fue creado en 1985 para promover políticas públicas con el objetivo de eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar su participación en actividades políticas, económicas y culturales del país. De 1985 a 2010, el CNDM tuvo sus funciones y atribuciones alteradas. En 2003, comenzó a integrar la estructura da Secretaria de Políticas para las Mujeres (SPM).

15 • Matilde Ribeiro, *Políticas de Promoção da Igualdade Racial no Brasil (1986-2010)*, 1ª. ed. (Rio de Janeiro: Garamond, 2014): 141.

16 • El mito de la democracia fue el marco ideológico formulado em diversas obras brasileiras. Entre ella el libro “Casa Grande e Senzala” de Gilberto Freyre; “O Povo Brasileiro” y “Mestiço é que é bom” de Darcy Ribeiro.

17 • Kabenguele Munanga, “O Anti-racismo no Brasil,” in *Estratégias e Políticas de Combate à Discriminação Racial*, org. Kabenguele Munanga (São Paulo: Edusp, 1996): 215.

18 • Énfasis de la autora. “Brossard Complica o Tribunal Mandela,” *Revista Veja*, 24 de agosto de 1988.

19 • Matilde Ribeiro, *Políticas de Promoção da Igualdade Racial no Brasil (1986-2010)*, 1ª. ed. (Rio de Janeiro: Garamond, 2014): 141

20 • Maria Cristina Olímpio (juíza do Tribunal de Justiça da Bahia); Dr. Antônio Cláudio Mariz de Oliveira (Pres. Da OAB seccção SP); Benedita da Silva (Diputada); Lélia Gonzalez (antropóloga e Prof. De la PUC/RJ); Benedito de Jesus Batista Laurindo (vigário paroquial da Catedral Metropolitana); Zuleika Alambert (escritora y consultora del Consejo de la Condición Femenina); Alda Marco Antônio (secretária de la Secretaria del Estado del Menor de São Paulo); Alzira Rufino dos Santos (poeta e coordenadora do Coletivo de Mulheres Negras da Baixada Santista/SP); Antônio Carlos dos Santos

(presidente do Bloco Afro Ilê Ayê/BA); Carlos Moura (coordenador de política cultural do Ministério da Cultura); Carmem Barroso (presidente da Comissão de Direitos Reprodutivos do Ministério da Saúde); Clóvis Moura (sociólogo, notório saber da Universidade de São Paulo); Eliane Potiguara (da nação Potiguara, professora, coordenadora da União das Nações Indígenas); João Luiz Duboc Pinaud (membro do Conselho Federal da OAB); José Ferreira Militão (secretário geral do Conselho de Desenvolvimento e Participação da Comunidade Negra de SP); Jacqueline Pitanguy (socióloga e presidente do Conselho Nacional dos Direitos da Mulher); Kátia de Melo e Silva (diretora da União de Mulheres do Nordeste); Katsunori Warisaka (diretor do Centro de Estudos Nipo-Brasileiros); Luci Montoro (presidente do Instituto de Estudos e Apoio Comunitário/IBEAC); Maria Angela Berlofa (Presidenta da Comissão da Mulher Advogada da OAB); Maria da Penha Guimarães (advogada); Margarida Genevois (socióloga); Rodolfo Konder (jornalista e vice-presidente da seção brasileira da Anistia Internacional); Sílvia de Oxalá (Yalorixá do Axé Ilê Obá); Thereza dos Santos (atriz, assessora da Secretaria do Estado da Cultura de SP); Valdir Troncoso Perez (advogado criminalista); Vera Lúcia Lacerda da Silva (presidente do Bloco Ara Ketu/BA)

21 • Informe Mujer. Informativo del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer - CNDM-Tribunal Winnie Mandela, 1988, acervo REDEH.

22 • Pieza de acusación. Tribunal Winnie Mandela, 1988, Colección REDEH.

23 • La "Baixada Fluminense" es una región del Estado de Rio de Janeiro que se localiza entre la sierra del mar y el litoral, desde Itaguaí hasta Campos de Goytacazes, más específicamente corresponde a los municipios que están al norte del municipio de Rio de Janeiro, en la región que antiguamente era llamada de "Baixada da Guanabara". Es importante resaltar que los moradores locales acostumbran abreviar y llamarla apenas de "Baixada".

24 • Hospital público cuya especialidad es tratamiento

de enfermedades relacionadas a los ojos.

25 • Opté por la preservación de la identidad de sujetos que entrevisté cuando realizaba trabajo de campo para mi tesis de doctorado. Estos materiales a veces aparecerán en el artículo sin la identificación de los entrevistados.

26 • José Claudio Souza Alves, *Dos Barões ao Extermínio: Uma História da Violência na Baixada Fluminense* (Duque de Caxias: APPH; CLIO, 2003).

27 • Victor Nunes Leal, *Coronelismo, Enxada e Voto* (São Paulo: Alfa-Omega, 1976).

28 • José Murilo de Carvalho, "Mandonismo, Coronelismo, Clientelismo: Uma Discussão Conceitual," *Dados* 40, no. 2 (1997).

29 • Según el Instituto de Seguridad Pública de Rio de Janeiro (ISP), la tipificación de muertes violentas en la Baixada Fluminense, entre los años de 2010 y 2015 fue de: 9626 homicidios, 683 hallazgo de cadáveres, 920 intervenciones policiales. Para maiores informaciones ver: "Homicídio Doloso," ISP Dados, 2018, acceso em 6 de novembro de 2018, <http://www.ispvisualizacao.rj.gov.br/>.

30 • Es un estilo de Funk carioca comercializado de forma clandestina. Estos funks tienen costumbre de exaltar el tráfico de drogas.

31 • "Homicídios na Baixada Fluminense: Estado, Mercado, Criminalidade e Poder," *ISER, Comunicações do ISER* no. 71, ano 37 (2018), p. 14, acceso em 16 de dezembro de 2018, <http://www.iser.org.br/site/wp-content/uploads/2013/12/2018-08-06-publicacao71-iser-WEB.pdf>.

32 • "La existencia de cementerios clandestinos en la Baixada es antigua. A ellos se suman los ríos, con destaque para el Sarapuí y Guandu, en la práctica de ocultación de cadáveres. En las obras del Arco Metropolitano, huesos encontrados fueron analizados con la esperanza de ser hallazgos arqueológicos de pueblos primitivos que allí habitaban. Algunos, sin embargo, no pasaban de huesos recientes recientes." José Claudio Souza Alves, "Casos da Região," in *Um Brasil Dentro do Brasil Pede Socorro: Relatório-Denúncia Sobre o Descaso Estatal com a Vida Humana na Baixada*

Fluminense e Possíveis Soluções Urgentes, Fórum Grita Baixada, 2016, visitado el 16 de diciembre de 2018, p. 51, <http://www.cddh.org.br/assets/docs/Um%20Brasil%20dentro%20do%20Brasil%20pede%20socorro.pdf>.

33 • Movimento Negro Unificado – MNU, Red de Madres y Familiares de Víctimas de la Violencia de Estado en la Baixada Fluminense, Centro de Derechos Humanos de la Diócesis de Nova Iguaçu, Red de Comunidades y Movimento contra la Violencia, Campaña Caveirão Não! No a la intervención!, Iser, Casa Fluminense, Unegro, OngCriola, Movimento Moleque, Visão Mundial, Comisión de Derechos Humanos de Alerj, Defensoria Pública de Duque de Caxias, Ouvidoria Externa da Defensoria Pública do Estado do RJ, Voz da Baixada, Observatório de Favelas, Fórum Comunitário de Jardim Gramacho, Frente Estadual pelo Desencarceramento, Frente Estadual de Juristas Negros e Negras, Associação Apadrinhe um Sorriso, Comissão de Equidade Racial, Intolerância religiosa e Formas Correlatas da 24ª Subseção da OAB, Comissão de Segurança Pública e Drogas da 24ª Subseção da OAB e AMARJ.

34 • Abdias do Nascimento, *O Genocídio do Negro Brasileiro: Processo de um Racismo Mascarado* (Rio de Janeiro: Editora Paz e Terra S/A, 1978).

35 • Vargas, *Never Meant to Survive: Genocide and Utopias in Black Diaspora Communities*, 2010; e João H. Vargas, "A Diáspora Negra como Genocídio: Brasil, Estados Unidos ou Uma Geografia Supranacional da Morte e Suas Alternativas," *Revista da ABPN 1*, no. 2 (jul.-out. 2010): 31-65.

36 • Ana Luiza Pinheiro Flauzina, "As Fronteiras Raciais do Genocídio," *Direito.UnB 1*, no. 1 (jan.-jun. 2014): 119-146.

37 • "Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide," United Nations, 78 U.N.T.S. 277, 9 de diciembre de 1948, visitado el 16 de diciembre de 2018,

38 • Ana Luiza Pinheiro Flauzina, *Corpo Negro Caído no Chão: O Sistema Penal e o Projeto Genocida do Estado Brasileiro* (Rio de Janeiro: Contraponto, 2008);

Aline Maia Nascimento, "A Linha Tênu e Entre os Vigias e os Vigiados: As Práticas Policiais de PMS Negros em Seus Encontros com a Comunidade Negra do Distrito Federal," monografía de grado (Departamento de Sociologia, Instituto de Ciências Humanas da Universidade de Brasília, 2014); e "Você Matou Meu Filho. Homicídios Cometidos pela Polícia Militar do Rio de Janeiro," Anistia Internacional, 2015, visitado el 16 de diciembre de 2018, https://anistia.org.br/wp-content/uploads/2015/07/Voce-matou-meu-filho_Anistia-Internacional-2015.pdf.

39 • Vargas, "A Diáspora Negra como Genocídio," 43. 40 • Departamento General de Acciones Socioeducativas de RJ (DEGASE).

41 • Ludmila Ribeiro *et al.*, "O Tempo do Processo de Homicídio Doloso em Cinco Capitais." Slideshare, 2014, visitado el 13 de octubre de 2018, <https://pt.slideshare.net/justicagovbr/pesquisa-srj-tempoprocesso>.

42 • Movimento de madres de víctima fundado en 2006 después de la muerte de 564 personas en São Paulo.

43 • Entrevista de Débora da Silva al Portal Ponte – Direitos Humanos, Justiça, Segurança Pública: Arthur Stabile, "Após 7 anos de recursos, Justiça mantém condenação do Estado por Crimes de Maio." Ponte, 2 de octubre de 2018, visitado el 14 de octubre de 2018, <https://ponte.org/apos-7-anos-de-recursos-justica-mantem-condenacao-do-estado-por-crimes-de-maio/>.

44 • Adriana Vianna e Angela Facundo, "Tempos e Deslocamentos na Busca por Justiça Entre 'Moradores de Favelas' e 'Refugiados,'" *Cienc. Cult.* 67, no. 2 (2015): 47.

45 • Roy Wagner, *A Invenção das Culturas* (São Paulo: Cosac Naify, [1975] 2010).

46 • Márcio Goldman, "O Fim da Antropologia," *Novos estud.* – CEBRAP, no. 89 (mar. 2011): 201.

47 • Octavio Paz, *El Laberinto de la Soledad* (México: Fondo de Cultura Económica, 1994).

48 • María Victoria Pita, *Formas de Vivir y Formas de Morir: El Activismo Contra la Violencia Policial* (Buenos Aires: Del Puerto/CELS, 2010): 109.



ALINE MAIA NASCIMENTO – *Brasil*

Socióloga de la Universidad de Brasilia, doctoranda en Antropología social del Museo Nacional/UFRJ e investigadora asociada al Laboratorio de Antropología e Historia (LAH/UFRJ).

contacto: maia.aline.maia@gmail.com

Recibido en Octubre de 2018.

Original en Portugués. Traducido por Carlos José Beltrán.



"Esta revista es publicada bajo la licencia la Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License"